



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.  
Ciudad Universitaria.  
Tel: 433 - 4195 / 433 - 4079  
www.artes.unc.edu.ar

CUDAP. EXP-UNC N° 0007181/2013

CORDOBA, 06 MAY 2013

VISTO

- la nota presentada por Martin Albano Nieto (Legajo N° 37651495) del Dpto. Académico de Cine y TV de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Realización Audiovisual I, del Plan 311/87;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por promoción dicha materia, en fecha 16-11-2012 con nota final de 7 (siete) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) el alumno figura NO PROMOCIONAL en acta 1672 de esa materia;
- que los datos de la libreta son ratificados por el Profesor Titular Mario Bomheker, con el control de la Jefa del Dpto. Académico de Cine y TV Mgter. Ana Mohaded (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Martin Albano Nieto (Legajo N° 37651495), acreditándole la aprobación por promoción de la materia Realización Audiovisual I del Plan 311/87, con nota final de 7 (siete) puntos;

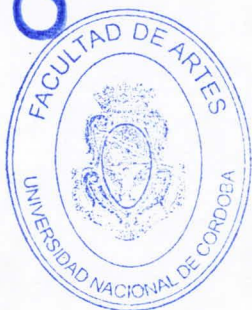
ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTICULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0168

Mgter. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes - U.N.C.



Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba